"ADQUISICION DE ESCALERAS"
DICTAMEN UOC Nº 40

Asunción, 27 de julio de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "PROVISION DE ESCALERAS" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 16 de julio de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se ha recepcionado la propuesta de las firmas oferentes: MOLMAN S.A y PERF - OBRAS, donde se dejó constancia de lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", y considerando que solo se ha presentado dos ofertas, se deja constancia que se procederá a la prorroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente. Así mismo se hace entrega de los sobres (cerrados) a los representantes de las citadas firmas.

En fecha 26 de julio de 2010, se procede a la apertura de ofertas de la prorroga de la Contratación Directa de referencia, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose la propuesta de dos firmas oferentes A) MOLMAN S.A Y B) PERF OBRAS.

En tal sentido, el referido artículo, determina *"...Que en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: *"**PROCEDIMIENTO:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **a)** se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de*

contratación; ***d)… e)****…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"*

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 26 de julio del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y al siguiente cuadro comparativo de ofertas:

					MOLMAN S.A.		PERF- OBRAS	
ÍTEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ESCALERA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	30191501 -001	Escalera **doble** de aluminio de 4 mts. de largo	Construida con tupo soldado rectangular de aluminio pulido. 73x25 mm. y 84x25 mm. según modelo. Doble sistema de deslizamiento: extensión lineal y en tijera. Provista de 2 anclajes de seguridad, base estabilizadora, tensores laterales de seguridad. Peldaño de sección cuadrada antideslizante.	7	2.100.000	8.400.000	2.000.000	14.000.000
2	30191501 -004	Escalera compartible doble de madera de 7 a 8 mts. de largo	De madera, doble; provista de 2 anclajes de seguridad, base estabilizadora, con peldaños de sección cuadrada.	2	NO COTIZA	NO COTIZA	1.300.000	2.600.000
3	30191501 -001	Escalera tipo andamio de aluminio	Construida con tupo soldado rectangular de aluminio pulido 58x25 mm. Doble sistema de deslizamiento: extensión lineal y en tijera. Provista de 2 anclajes de seguridad, base estabilizadora, tensores laterales de seguridad. Peldaño de sección cuadrada antideslizante. Plataforma galvanizada lagrimada de 1500 mm. Perfiles de aluminio para la unión de los tramos de 30x20 mm.	1	21.400.000	21.400.000	2.500.000	2.500.000
		TOTAL				**29.800.000**		**19.100.000**

Aduana
Paraguay

"ADQUISICION DE ESCALERAS"
DICTAMEN UOC Nº 40

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta presentada por la firma PERF-OBRAS, cuenta con los precios unitarios más bajos y cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y por ende es susceptible de apreciación y análisis económico.

Se deja constancia que el oferente MOLMAN S.A., presento oferta en el ítem 1 **"Escalera doble de aluminio de 4 mts. de largo"**, solo por 4 (cuatro) unidades, en lugar de los 7 (siete) solicitados expresamente en la carta de invitación.

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma unipersonal PERF - OBRAS del Ing. LUIS E. MONNIN con RUC Nº 564368-8, por el monto total de **GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIEN MIL (G. 19.100.000.-)**, IVA INCLUIDO para la "PROVISION DE ESCALERAS", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL PERF- OBRAS DE LUIS E. MONNIN PARA LA PROVISION DE ESCALERAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Antonio Servián S.
Asesor Jurídico de la UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

Lic. Marta Riveros
Jefa de Almacenes y Suministros

Lic. Francisco M. Candia
Coordinador Recursos Administrativos

V° B°
LUIS CÁRDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REF: EXP. D.J.A. Nº 3734/10. DICTAMEN U.O.C. Nº 40/10.

DICTAMEN Nº 9877

Asunción, 3 de agosto de 2010.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente, el Coordinador General de la UOC Abog. Pablo Pérez, el Asesor Jurídico de la UOC Abog. Antonio Servían, el Director de Administración y Finanzas, Lic. Luís Cárdenas Ruiz, el Coordinador de Recursos Administrativos Lic. Francisco Candía, y la Lic. Marta Riveros, elevan a consideración del Director Nacional de Aduanas el Dictamen UOC N° 40 de fecha 27 de julio de 2010, informando el resultado del proceso de Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE ESCALERAS", continúan manifestando que en fecha 16 de julio de 2010, se ha procedido a la apertura de las ofertas y han sido recepcionado 2 ofertas de las siguientes firmas: PERF-OBRAS y MOLMAN S.A., donde se dejó constancia de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 805/096 de fecha 22 de mayo de 2009, "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", entregándose los sobres cerrados a los representantes de las firmas, fijándose la fecha 26 de julio de 2010, a la apertura de los sobres, y no habiéndose presentado ningún otro oferente se procede de conformidad al Art. 34 inc c)- de la Ley 2051/03, abriendo los sobres de las firmas PERF-OBRAS y MOLMAN S.A., señalando que presentan la totalidad de los documentos y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado.----------

Que conforme al cuadro comparativo de precios recomiendan que se adjudique el presente llamado a la firma unipersonal PERF – OBRAS del Ing. Luís Monnin con RUC N° 564368-8, por el monto total de GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIEN MIL (Gs. 19.100.000), IVA incluido, para la "PROVISIÓN DE ESCALERAS", conforme a las especificaciones y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado.----------

Que, el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" determina los Tipos de Procedimientos que las Convocantes deben realizar en las contrataciones públicas, determinando en su inciso "**c) – Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34;.**----------

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, esta Dirección Jurídica comparte el criterio del Dictamen UOC N° 40/10, por lo que recomienda que la superioridad apruebe el proyecto de Resolución en el llamado de Contratación Directa para la "PROVISIÓN DE ESCALERAS" a la firma unipersonal "PERF – OBRAS del Ing. Luís Monnin con RUC N° 564368-8, por constituir la oferta más baja, y susceptible de apreciación económico.----------

Atentamente.-

Abog. Mirian E. Giménez O.
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduana

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

PROVIDENCIA Nº2387/2010.

REFERENCIA: ***"CORRESPONDE A DICTAMEN UOC N° 40/10 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DAF DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010 – PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL PERF-OBRAS DE LUIS E. MONNIN PARA LA PROVISION DE ESCALERAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DNA.".***

Asunción, 29 de julio de 2010

A la Dirección Jurídica de la Institución, para su dictamen.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 3734
Hora: 15:30' Fecha: 30/07/2010
Firma:
Lic. Delicia F. Paredes
Asistente Administrativo
Dirección Juridica D.N.A.